

INFORME DE SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el traslado de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la parte demandada.

Santiago Cali, diciembre 11 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MELISSA MONTILLA REYES y OTRO.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2019-00081-00

Auto interlocutorio No. 833

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIURCUITO

Santiago de Cali, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

Conforme al Numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados Paul Guillermo Aguirre Vargas y Melissa Montilla Reyes, el primero de ellos mediante Curadora Ad Litem y la segunda a través de apoderada judicial, se corre traslado al actor por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

Om.